

Quillota, 19 de Febrero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2670 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°188 de 04 de Febrero de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Enero de 2019, mediante el cual solicita V° B° y dictar Decreto de Convenio que se adjunta y detalla a continuación con su respectiva Resolución Exenta, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN CONVENIO 2016 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (Espacios Amigables, Programa Adolescente)**, de 01 de Noviembre de 2018;
4. Resolución Exenta N°0371 de 18 de Enero de 2019, Liquidación y Finiquito "Convenio Espacios Amigable, Programa Adolescente año 2016";
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE la siguiente Liquidación y Finiquito:



FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN CONVENIO 2016

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Espacios Amigables, Programa Adolescente)**

En la ciudad de Viña del Mar, a 01 de noviembre del 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-6, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) Dr. Leonardo Reyes Villagra, chileno, , domiciliado en calle [REDACTED], en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Luis Mella Gajardo, domiciliado en Maipú N° 330, comuna de Quillota en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 01 de enero del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa Control de Salud Joven Sano", el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2212 de 06 de abril de 2016, del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$4.636.030 (cuatro millones seiscientos treinta y seis mil treinta pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los objetivos, meta e indicador del Programa Control de Salud Joven Sano, equivalente a la atención de 643 controles de Joven Sano.

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 01/10/2015 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los



indicadores establecidas en el mismo. Respecto de su rendición debe reintegrar los montos no rendidos por un total de \$ 60.102 (sesenta mil ciento dos pesos).

QUINTO: El Servicio, bajo la administración del profesional Ps. Pablo Espinoza, referente y administrador del Programa Control de Salud Joven Sano, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar del presente finiquito.

SÉPTIMO: COPIAS: El presente finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería del Dr. Leonardo Reyes Villagra, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018 ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de don Luis Mella Gajardo, Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 07.12.2016



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.LRV/EU/CHB/C/EST/aeg.



2

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-